



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 12 de setiembre del 2022.

VISTO:

El Informe n.° 07-2022-MDAACD-SGDMPS-DEM (08-Set-2022), presentado por el Sr. Frank Lewis Moreyra Bautista – Especialista de DEMUNA; Informe n.° 114-2022-MDAACD-SGPS (07-Set-2022), presentado por la Lic. Mery Bedriñana Carrasco – Sub Gerente de Programas Sociales; Informe n.° 144-2022-MDAACD-GDETS (07-Set-2022), presentado por la CPC. Maribel Sandoval Gutiérrez – Gerente (e) de Desarrollo Económico, Turístico y Social; Informe n.° 241-2022-MDAACD/OGPP-JIU (12-Set-2022), presentado por el CPC Julver Inca Ucharima - Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; sobre la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Por el día de la Juventud", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del artículo 73 de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, entre ellas: 6. En materia de servicios sociales locales, 6.4. Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, mediante Informe n.° 144-2022-MDAACD-GDETS (07-Set-2022), la CPC. Maribel Sandoval Gutiérrez – Gerente (e) de Desarrollo Económico, Turístico y Social, remite el Plan de Trabajo denominado "Por el día de la Juventud", con el objetivo de sensibilizar a toda la población sobre los jóvenes en la sociedad y promover la participación de la juventud en la desigualdad social e informar a la población sobre los diferentes servicios que ofrece la municipalidad a las poblaciones vulnerables y como acceder a los diferentes programas sociales que subvenciona el Estado y está más cerca de la población; plan que requiere un presupuesto de S/ 2,990.00 (Dos Mil Novecientos Noventa y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe n.° 241-2022-MDAACD/OGPP-JIU (12-Set-2022), el CPC Julver Inca Ucharima - Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan materia de análisis, la misma que será afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional – 0031 Defensoría municipal del niño y del adolescente (DEMUNA); Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados; Rubro – 07 – Fondo de compensación municipal; Importe S/ 2,790.00 (Dos Mil Setecientos Noventa y 00/100 Soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Por el día de la Juventud", afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2022; Secuencia Funcional – 0031 Defensoría municipal del niño y del adolescente (DEMUNA); Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados; Rubro – 07 – Fondo de compensación municipal; Importe S/ 2,790.00 (Dos Mil Setecientos Noventa y 00/100 Soles), plan que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY - HUACUCHO
 Méd. Alcides Naña Luján
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (05):
 - Alcaldía (01)
 - GM (01)
 - OGPP (01)
 - GDETS (01)
 - Archivo (01)
 GVQDOGACOD

